



C  
O  
N  
T  
E  
N  
I  
D  
O

**I. EDITORIAL**

**II. CONOZCAMOS AL... OSIPTEL- Perú**

**III. DE FONDO... OSIPTEL: POLÍTICA DE ACERCAMIENTO Y PROTECCIÓN AL USUARIO**

**IV. NOTICIAS DE LA REGIÓN**

*ANATEL: La reglamentación del servicio móvil personal como factor de competencia*

*ANATEL: Universalización alcanzará más de 10,000 localidades en el 2005*

*OSIPTEL: Propone factores de productividad anual de 10.38 en telefonía fija y 7.87 en larga distancia*

*COFETEL: Emite nuevas reglas de larga distancia internacional*

*SUBTEL: Inicia consulta pública sobre boleta de telefonía*

**V. OFERTAS DE CAPACITACIÓN**

**VI. ACTIVIDADES Y EVENTOS INTERNACIONALES**

## I. EDITORIAL

Esta edición del boletín de REGULATEL está dedicada al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) del Perú, creado a inicios de la pasada década por la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo 702 de noviembre de 1991). Esta entidad tiene como propósito garantizar la calidad y eficiencia del servicio de telecomunicaciones, y proteger el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones de prácticas anticompetitivas.

Dentro de las noticias de la región, podrán encontrar diversos artículos relacionados al tema de los servicios móviles, la protección a los usuarios, y nuevas iniciativas de algunos órganos reguladores. En este sentido, el boletín contiene los siguientes artículos:

- La utilización por parte de ANATEL del reglamento sobre el servicio móvil personal como factor de competencia, y la noticia de que en Brasil la universalización alcanzará más de 10,000 localidades en el 2005.
- La propuesta de OSIPTTEL de factores de productividad anual de 10.38% en telefonía fija y 7.87% en larga distancia.
- La nueva reglamentación de COFETEL en materia de larga distancia internacional.
- El inicio por parte de la SUBTEL de una consulta pública sobre la Boleta Telefónica en Chile.

En la sección de FONDO, OSIPTTEL comparte sus ejecutorias y perspectivas acerca de la política de acercamiento y protección a los usuarios en el Perú.

En este editorial quisiera reiterarles nuestro rol y compromiso como reguladores en la celebración de la VII Cumbre de Operadores y Reguladores: *“Los Desafíos Regulatorios de la Sociedad de la Información: Estados y Sector Privado, Responsabilidad Compartida”*, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de julio, en Santo Domingo, República Dominicana. Este evento tiene como finalidad discutir cómo construir una Sociedad de la Información equitativa, social y económicamente sostenible. Se abordarán temas sumamente importantes para la región, como son la banda ancha y la convergencia; los nuevos modelos de competencia; la seguridad jurídica en el desarrollo de las infraestructuras; la visión de los agentes sobre los desafíos regulatorios de la Sociedad de la Información en Iberoamérica; y la responsabilidad compartida entre el Estado y el sector privado. Los espero a todos en Santo Domingo.

*Orlando Jorge Mera*  
*Presidente REGULATEL 2003-2004*  
*Presidente de INDOTEL, Secretario de Estado*



### ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTEL)

#### ➤ CREACIÓN

A inicios de los años noventa, ocurrió en el Perú un cambio conceptual sobre el papel del Estado en una economía de libre mercado. Se transfirió al sector privado la responsabilidad de desarrollar el rol empresarial, mientras que el Estado se reservó la función de promotor y regulador de la inversión privada.

El sector de telecomunicaciones fue parte de dichas transformaciones. El Estado deja de ser operador y proveedor directo de los servicios y se dedica a supervisar y regular a las empresas operadoras, así como a generar proyectos que permitan brindar acceso a las tecnologías de aquellos sectores menos favorecidos y de preferente interés social.

Como parte de la nueva política del Estado, se promulga la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo 702, noviembre de 1991), en virtud de la cual se creó legalmente el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), como organismo público encargado de garantizar la calidad y eficiencia del servicio de telecomunicaciones brindado al usuario, y para proteger el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones de prácticas contrarias a la libre y leal competencia.

El inicio de las actividades formales de OSIPTEL se realizó el 26 de enero de 1994 con la instalación de la primera sesión del Consejo Directivo del organismo.

#### ➤ CARACTERÍSTICAS Y COMPOSICIÓN DEL ORGANO REGULADOR

OSIPTEL cuenta con autonomía técnica, económica, financiera, funcional y administrativa. Como parte del organigrama del gobierno del Perú, OSIPTEL está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Posee un Consejo Directivo como autoridad máxima. Este órgano tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y dirección del organismo. Está integrado por 5 miembros designados por cada entidad a la que representan:

- El Presidente del Consejo Directivo, es uno de los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, elegido para estos fines.
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un representante de la sociedad civil elegido por la Presidencia de Consejo de Ministros.

La representación legal de OSIPTEL le corresponde al Presidente del Consejo Directivo del organismo.

## ➤ MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

*"Promover el desarrollo de más y mejores servicios públicos de telecomunicaciones en beneficio de la sociedad en un marco de libre y leal competencia"*

### Visión

*"OSIPTEL como una institución técnica, independiente y transparente en un mercado de telecomunicaciones dinámico y creciente, con agentes informados, donde se brindan diferentes opciones de servicios"*

## ➤ ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

El ámbito de acción, funciones y facultades están establecidas en la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (julio de 2000), y en la Ley N° 27336 – Ley de desarrollo de las funciones y facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

- Incrementar la competencia en los mercados de telecomunicaciones.
- Impulsar y promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones.
- Orientar a los usuarios y cautelar sus derechos.
- Lograr eficacia, eficiencia y transparencia de la totalidad de funciones y procesos de gestión institucional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, OSIPTEL cuenta con las siguientes funciones:

- Regula el mercado, promueve y supervisa la libre y leal competencia entre las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Dicta normas en protección de los usuarios, los orienta y resuelve en segunda instancia.
- Supervisa el adecuado cumplimiento de los Contratos de Concesión y de las normas.
- Resuelve controversias entre las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Administra el Fondo de Inversión en telecomunicaciones - FITEL, que provee de telefonía e Internet a las localidades rurales del país.

Servicios que supervisa:

- *Telefonía Fija local y larga distancia*
- *Telefonía móvil y PCS*
- *Telefonía Pública*
- *Troncalizado*
- *Televisión por Cable*

- *Portador local y de larga distancia (nacional e internacional)*
- *De Valor Añadido (incluye acceso a Internet)*

### ➤ **FINANCIAMIENTO**

En el Reglamento de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM) establece que los ingresos del organismo provienen de una tasa de supervisión del 0.5% de los ingresos brutos (facturados y percibidos) de los operadores del servicio público de telecomunicaciones.

### ➤ **RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES**

En estos 10 años de labor, OSIPTEL ha recibido algunos reconocimientos internacionales, entre los cuales se destaca el mensaje del vicepresidente de los Estados Unidos Al Gore, en 1998, en Minneapolis, en el que mencionó a OSIPTEL como ejemplo de la promoción de competencia y el manejo eficaz en el desarrollo de las telecomunicaciones rurales a través de las tecnologías de la información.

En 1999, OSIPTEL fue elegido como punto focal en el Perú para organizar el importante foro internacional APEC TEL.

En el año 2000, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) realizó el Primer Simposio Mundial de Regulación, donde se reunieron todos los organismos reguladores de telecomunicaciones. En este evento se presentaron los cinco casos de países modelo de Regulación Eficaz a fin de trasladar la experiencia obtenida a países con condiciones similares. Los países seleccionados fueron Botswana, Brasil, Marruecos, Perú y Singapur.

El nombramiento obtenido en el caso de Perú se basó en la transparencia empleada en los procedimientos de toma de decisiones en temas regulatorios, así como en el modelo de desarrollo del acceso universal realizado por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones que administra OSIPTEL. Respecto al tema de transparencia, se destacaron los mecanismos utilizados de consultas al público, prepublicación de normas, realización de audiencias públicas y la continua interacción con las partes, especialmente en temas de interconexión. Con relación al segundo punto, se destacó el modelo adoptado por OSIPTEL para la reducción de la brecha digital y la introducción de las tecnologías de la información en las zonas rurales del país. Estos temas también han sido tomados como referencia de desarrollo para varios países de la región y del África.

En el año 2003, OSIPTEL fue nombrado entre los candidatos al mejor regulador latinoamericano. Además, en noviembre de este año, OSIPTEL asumirá la presidencia de REGULATEL, organización de los reguladores latinoamericanos.

### ➤ **POLÍTICA DE CALIDAD**

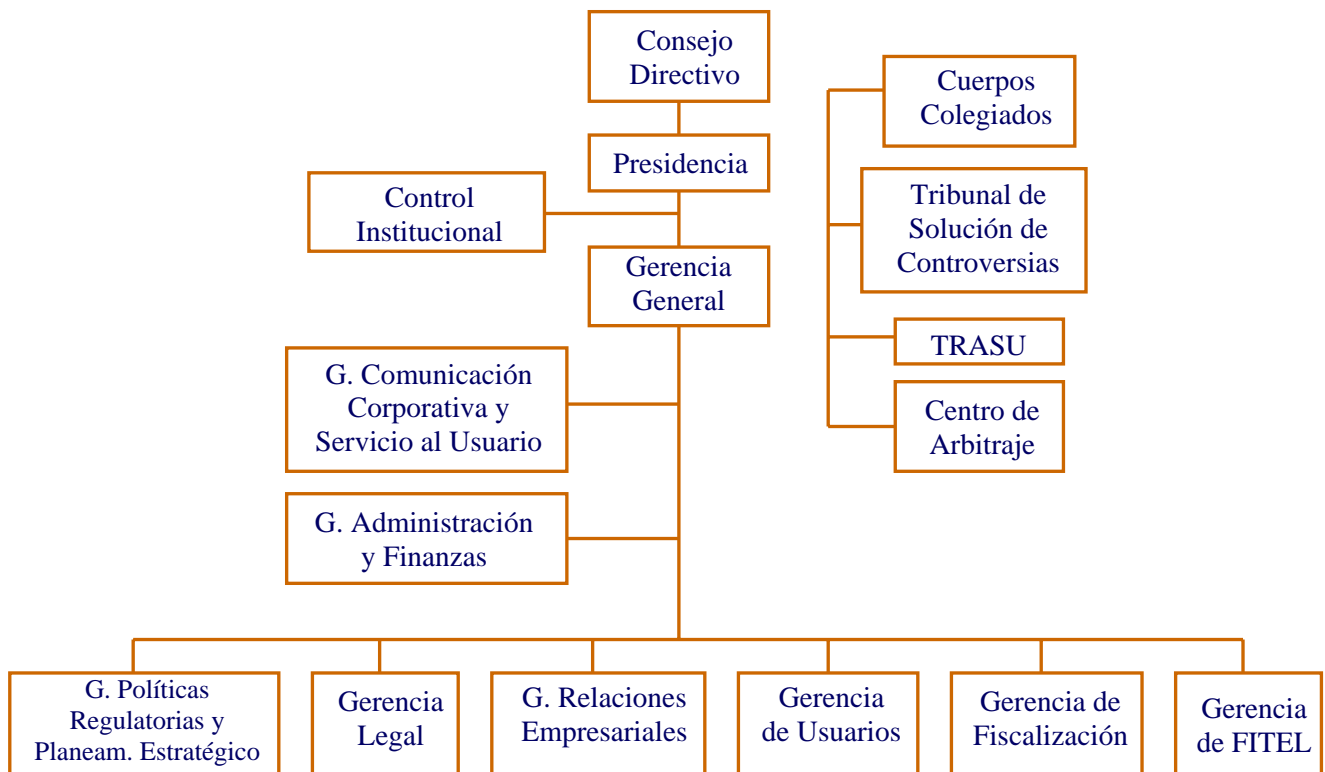
OSIPTEL obtuvo durante el año 2003 la Certificación ISO 9001-2000 en la gestión de sus procesos de regulación del mercado de telecomunicaciones y la realización de proyectos para promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones.

Los procesos de OSIPTEL que están certificados son herramientas claves en la promoción de un ambiente de confianza y transparencia que asegura a los actores del mercado: usuarios, empresas y Estado, contar con un escenario de reglas claras, estabilidad para el desarrollo de los planes de inversión y el respeto de los derechos de los usuarios. Estos son:

- Emisión de normas.
- Generación de proyectos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones en áreas rurales.
- La aprobación de solicitudes de ajuste de tarifas reguladas, así como la fijación o revisión de tarifas tope.
- Solución de controversias.
- Solución de reclamos de usuarios.
- Desarrollo de supervisiones a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa vigente del sector, así como los compromisos establecidos en los contratos de concesión correspondientes.
- Imposición de sanciones y medidas correctivas a las empresas de los servicios públicos de telecomunicaciones en los casos en que se detecte la comisión de una infracción.

Estos procesos forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad de OSIPTEL, que se soporta, además, en sus procesos de Dirección y de apoyo en la Gestión de los recursos, medición, análisis y mejora, y orientación al cliente.

### ➤ ORGANIGRAMA



Fuente: Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario – OSIPTEL

#### OSIPTEL: POLÍTICA DE ACERCAMIENTO Y PROTECCIÓN AL USUARIO

Uno de los principales problemas de los usuarios en los mercados de telecomunicaciones en general, es la asimetría de información. Es decir, la estructura de estos mercados es tal que los usuarios (o consumidores) se encuentran en una situación desfavorable con respecto a la empresa operadora.

Y es que en el mercado de las telecomunicaciones las empresas operadoras suelen estar organizadas y manejan información a la cual los usuarios acceden con dificultad, representando ello una ventaja para los primeros en la negociación de los términos de contratación. Los usuarios, por su parte, suelen ser muchos y con características e intereses diversos, constituyendo ello obstáculos para su adecuada organización, a la vez de no estar familiarizados con los aspectos técnicos y las condiciones en las cuales se ofrece determinado servicio.

Frente a tal situación, constituye función y objetivo estratégico de OSIPTEL la implementación y desarrollo de políticas que permitan aumentar el nivel de conocimiento de los usuarios sobre sus derechos y deberes, así como cautelar el cumplimiento y respeto de los mismos. Este objetivo es el complemento indispensable al de promover la competencia en el sector: mientras que la promoción de la competencia hace posible que exista mayores alternativas en el mercado que favorezcan al usuario, la política de protección al usuario permite que éste se encuentre en condiciones de elegir adecuadamente entre las alternativas disponibles.

##### ➤ Desarrollo del marco normativo de protección al usuario

Luego de la publicación de distinta normativa entre Condiciones de Uso y Cláusulas Generales de Contratación por cada uno de los servicios supervisados por OSIPTEL; así como de la Normativa Regulatoria Complementaria y Mecanismos de Aceptación, el organismo supervisor publicó en Diciembre de 2003 la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL denominada Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El propósito de la emisión de la norma fue el de unificar y mejorar las normas anteriores (Resoluciones N° 012-98-CD/OSIPTEL – telefonía fija; N° 019-98-CD/OSIPTEL – arrendamiento de circuitos; N° 002-2000-CD/OSIPTEL – servicios móviles; N° 015-2001-CD/OSIPTEL – servicios de difusión y acceso a Internet; principalmente) y con ello garantizar y determinar los principales derechos y obligaciones que deben asumir tanto los usuarios como las empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones en la prestación y uso de cualquiera de estos servicios.

Esta norma establece como un aspecto básico la información tanto con anterioridad al momento de la contratación como durante la provisión del servicio. De esta manera, se ha establecido la obligación a las empresas operadoras de informar sobre las características, condiciones del servicio y derechos del usuario al momento de la contratación. Asimismo, se han normado los conceptos susceptibles de facturación en un recibo de servicios, así como los supuestos de suspensión del servicio y de terminación del contrato de abonado.

La norma incluye disposiciones específicas para los servicios de telefonía fija, móviles, arrendamiento de circuitos y telefonía pública, así como para el uso de las tarjetas de pago.

Principales disposiciones:

- Se ratifica que los usuarios sólo deben pagar por el servicio efectivamente prestado. Es decir, si por alguna razón la empresa sufre un desperfecto en su red o una avería en sus sistemas, que determine el corte o suspensión del servicio, la empresa deberá descontar de la factura del usuario o usuarios afectados, la parte proporcional del tiempo que duró la avería o desperfecto.
- Todos los contratos entre la empresa y el usuario, independientemente del servicio que se brinde, deben ir acompañados de un anexo que incluirá un resumen de la información relevante establecida en el contrato, como por ejemplo: penalidades, vigencia del contrato, planes tarifarios, condiciones de pago, entre otros.
- Se dispone que las empresas no pueden celebrar contratos de plazos forzosos con los usuarios por un plazo mayor a 6 meses.
- Se establece el derecho del abonado a suspender temporalmente el servicio sin costo por un plazo de hasta 2 meses, consecutivos o no, en el lapso de un año, mientras que se faculta a las empresas a tomar la decisión de cobrar por los siguientes meses una tarifa por este concepto, según la normativa vigente.
- Se establece una nueva regulación para los servicios de telefonía pública y tarjetas de pago, mediante la cual se obliga a la empresa a brindar al usuario la información necesaria y relevante para que efectúe sus llamadas. En el caso de las tarjetas de pago se dispone que las empresas deberán informar al usuario su plazo mínimo de vigencia.

#### ➤ **Difusión de los derechos de los usuarios y la creación de una Cultura del Derecho**

A la par de los cambios y mejoras normativas, el año 2002 marcó un cambio importante en la estrategia de OSIPTEL para acceder de mayor y mejor manera a los usuarios. Si bien hasta el año 2001 se habían alcanzado niveles óptimos de atención de reclamos y consultas (8,650 consultas atendidas por el Servicio de Atención y Orientación de OSIPTEL), el contacto con los usuarios se realizaba fundamentalmente por iniciativa de ellos.

A partir del año 2002, OSIPTEL puso en marcha una política proactiva de contacto con el usuario, con una estrategia de acercamiento efectiva al público a fin de brindarle la mayor información sobre sus derechos y deberes, así como del fomento de una Cultura del Derecho basada en la prevención antes que en la reacción. Esta estrategia comprendió dos aspectos:

##### *1. Descentralización de los servicios de información que brinda OSIPTEL*

La política de acercamiento al usuario permite realizar una labor preventiva a través de la educación de los usuarios sobre sus deberes y derechos. Tal labor se realizó mediante el inicio de operación de Oficinas Descentralizadas de Orientación, ubicadas en las ciudades que mayor índice de teledensidad presentan a nivel nacional.

OSIPTEL cuenta en la actualidad con presencia física en 8 departamentos del país (Lima, Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto y Piura), y presencia virtual a través de la tercerización de la labor de orientación en 6 departamentos (Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, Puno y

Tacna). Adicionalmente, en Lima cuenta con una sede central y tres oficinas ubicadas estratégicamente en los puntos de mayor concentración poblacional: San Juan de Miraflores en el cono sur de la ciudad, Los Olivos en el cono norte de la ciudad y el Callao.

En general, las oficinas descentralizadas han realizado diversas actividades, siendo la principal la orientación a los usuarios, sea personal, telefónica o por carta. Además, como parte de la política de acercamiento al usuario y de orientación preventiva se ha implementado un conjunto de campañas itinerantes. Por ejemplo, las charlas dirigidas a los usuarios han motivado un interés por mayor información de parte de los participantes.

## *2. Campañas itinerantes de orientación*

Mediante una serie de elementos de apoyo, OSIPTEL se encarga de realizar diferentes campañas de orientación a la población. Entre los elementos usados se destacan:

- La Unidad Móvil itinerante que recorre plazas y lugares públicos de Lima y alrededores brindando orientación personalizada;
- Módulos y promotores: que son llevados a diferentes zonas del país para brindar asesoría y repartir volantes y folletos informativos;
- Súper OSIPTEL: el personaje representativo del organismo regulador utilizado en sketches orientadores y pasacalles;
- Carpas de orientación: que se instalan en plazas, ferias y kermeses para complementar los demás elementos de orientación; y,
- Teatro callejero: utilizando un mecanismo atractivo para los usuarios, se trata de brindar mayor información de una manera divertida y creativa.

En resumen, por medio de su política de acercamiento y protección al usuario, OSIPTEL intenta contribuir en la reducción de la asimetría de información existente entre las empresas (la parte informada) y los usuarios (la parte con información insuficiente) a través de un marco normativo claro y completo, y el uso de estrategias de acercamiento al usuario descentralizadas y continuas promoviendo el conocimiento de los derechos y obligaciones de las partes para un desarrollo sano en la relación empresa – usuario de las telecomunicaciones.

*Fuente: Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario – OSIPTEL*

## **IV. NOTICIAS DE LA REGIÓN**

### **BRASIL: LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL PERSONAL COMO FACTOR DE COMPETENCIA**

El superintendente de Servicios Privados de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil (ANATEL), Jarbas Valente, participó en la mesa redonda sobre Nuevas Tecnologías y Competencia Fijo/Móvil, que se llevó a cabo en la Conferencia *Competencia en Telecomunicaciones en Brasil*, promovida por el Grupo Interdisciplinar de las Facultades de Comunicación, Derecho, Economía y

Ingeniería de la Universidad de Brasilia, los días 12 y 13 de mayo. Dicha Conferencia ha sido realizada en el ámbito del Proyecto “Corporaciones Académicas y Excelencia Regulatoria” desarrollado por la Universidad de Brasilia, ANATEL y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Jarbas Valente dijo que la reglamentación del Servicio Móvil Personal (SMP) ha sido el gran propulsor de la competencia en el celular. Y, entre los diversos factores, destacó la inclusión de nuevos competidores, la diversificación en la oferta de los servicios, la contribución para la mejora de la calidad, el permiso de operaciones nacionales y alternativa al usuario de elección de la operadora de Larga Distancia Nacional (LDN).

Hasta marzo de este año, se contaba con 49.1 millones celulares en Brasil y se estima que, para finales de 2004, este número podría llegar a 58 millones de accesos. El Superintendente ha informado que comparándose el servicio móvil con el fijo, el móvil ya está cerca de 11 millones más que el fijo.

Jarbas Valente también ha mencionado que Brasil es el séptimo país del mundo en números de accesos móviles, pudiendo llegar a la 5ª posición al final de este año, en caso las estadísticas confirmen los 58 millones.

En su ponencia, el Superintendente destacó que las tecnologías empleadas, los grupos económicos en el SMP, la evolución técnica y comercial de las tecnologías, y la convergencia de los servicios, entre otros tópicos. Finalizó su presentación diciendo que el teléfono móvil es más que un teléfono y, hoy, dependiendo del modelo, el aparato puede realizar diversas operaciones, como tarjeta de crédito, calculadora, video, cámara fotográfica, entre otros.

*Fuente: Asesoría de Prensa y Asesoría Internacional– ANATEL*

## **BRASIL: UNIVERSALIZACIÓN ALCANZA MÁS DE 10 MIL LOCALIDADES EN 2005**

---

El Superintendente de Universalización de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil (ANATEL), Edmundo Matarazzo, ha informado que más 10 mil localidades brasileñas serán incluidas por el proceso de universalización, en 2005, durante un debate en la Conferencia “Competencia en Telecomunicaciones en Brasil”, realizada en la Facultad de Tecnología de la Universidad de Brasilia (UNB).

Cerca de 23,500 localidades brasileñas ya poseen servicio telefónico. Brasil tiene aproximadamente 5,600 municipalidades. Las obligaciones de servicio establecidas por el Plan General de Metas de Universalización (PGMU), que permitirán la inclusión de estas nuevas localidades, prevén la obligación de instalar, para el 31 de diciembre de 2005:

- 1) Teléfonos de Uso Público en todas las localidades con más de 100 habitantes; y,
- 2) La oferta de accesos individuales en todas las localidades con más de 300 habitantes.

El debate en la Universidad de Brasilia ha sido precedido de una ponencia de Matarazzo, en la cual el Superintendente hizo un relato sobre todo el proceso de universalización en la telefonía fija, determinado por el modelo de telecomunicaciones brasileño establecido por la Ley General de Telecomunicaciones, de 16 de julio de 1997, y que ha resultado en la privatización de los servicios, un año después.

La legislación sectorial, el Plan General de Metas de Universalización (PGMU), el Fondo para Universalización de los Servicios de Telecomunicaciones (FUST) y la creación del nuevo Servicio de Comunicaciones Digitales (SCD), que podrá contar con los recursos de este Fondo, han sido mencionados por el expositor, para una audiencia de estudiantes universitarios y técnicos del sector.

*Fuente: Asesoría de Prensa y Asesoría Internacional– ANATEL*

### **PERU: OSIPTEL PROPONE FACTORES DE PRODUCTIVIDAD ANUAL DE 10.38% EN TELEFONÍA FIJA Y 7.87% LARGA DISTANCIA**

---

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) publicó a mediados de mayo su proyecto de Resolución en el que se fija los nuevos valores del Factor de Productividad en 10.38% anual aplicable al servicio de telefonía fija y en 7.87% anual aplicable a las llamadas de larga distancia. Estos valores entrarán en vigencia desde el 01 de septiembre próximo hasta el 31 de agosto del año 2007.

Así, según lo establecido en los contratos de concesión de Telefónica del Perú, el Factor de Productividad se aplicaría trimestralmente a tres canastas de servicios. Para las Canastas C (carga único de instalación) y D (renta mensual y llamadas locales fijo – fijo) el valor propuesto es de 10.38%, mientras que para la Canasta E (llamadas de larga distancia nacional e internacional) asciende a 7.87%. Esta sería la segunda oportunidad de aplicación del Factor de Productividad luego que desde septiembre de 2001 hasta agosto de 2004 se aplicara el valor de 6% anual.

La razón de esta diferenciación es que en el mercado de larga distancia, ya se evidencia el efecto de la competencia, situación que aún no se refleja para las Canastas C y D donde no se ha mostrado competencia efectiva en la prestación del servicio de telefonía local (renta mensual, servicio local medido y carga único de instalación).

Con la aplicación trimestral del nuevo valor del Factor de Productividad, las tarifas de las Canastas C y D se ajustarán anualmente a un valor de inflación menos el 10.38% propuesto del Factor de Productividad, es decir, los usuarios se verían beneficiados con cerca de 30% de reducción en las tarifas al cabo de los próximos 3 años de aplicación (agosto de 2007). En tanto la reducción esperada para el mismo período para la Canasta E sería alrededor de 22%.

El Factor de Productividad es un mecanismo de ajuste tarifario utilizado internacionalmente que indica el porcentaje al cual se van a reducir las tarifas reguladas en un determinado periodo de tiempo. El Factor de Productividad genera un escenario de competencia, en el cual la empresa regulada traslada sus ahorros en eficiencia a los usuarios, a través de menores tarifas y, a su vez, tiene incentivos para ser más eficiente.

#### **➤ Efectos esperados con la aplicación del Factor de Productividad:**

Con esta propuesta, OSIPTEL espera que la empresa reaccione de manera positiva en cuanto a su política comercial. *“Esperamos que Telefónica segmente mejor su mercado y genere productos diferenciados que se adapten realmente al perfil de consumo o a las necesidades de nuevos segmentos”*, opina Edwin San Román, presidente de OSIPTEL.

En este sentido, dado que los segmentos de población de mayores ingresos (NSE A y B) ya cuentan con cobertura cercana a los países desarrollados, la estrategia debiera estar orientada a los segmentos de los NSE C, D y E, a través de nuevos modelos de negocios, que en vez de obtener ganancias por cada usuario se orienten a rentabilizar sus negocios a través de una cantidad mayor de abonados. Es decir, “la idea no es tratar de ganar más por cada usuario, sino de ganar más por el aumento de usuarios como producto de la reducción tarifaria”, afirma el presidente de OSIPTEL.

De esta manera, el Factor de Productividad no es sólo un esquema de reducción tarifaria sino también es una medida regulatoria dirigida a generar más eficiencia en la empresa dominante y suplir de cierta manera la falta de un entorno de competencia a fin de promover mayor acceso al servicio por parte de aquellas personas que aún no están siendo servidas.

Para ello, el Factor de Productividad debe generar los mismos efectos que se reflejan en un mercado con competencia efectiva. Es decir, cuando una empresa enfrenta competencia debe ser más eficiente reduciendo costos o aumentando sus ventas. En este sentido, el Factor de Productividad hace que la empresa de telefonía fija se comporte como si tuviera competencia, obligándose a ser cada vez más eficiente para lograr niveles de eficiencia similares al promedio de la industria en competencia.

➤ **Proceso de Cálculo del Factor de Productividad:**

Para el cálculo del Factor OSIPTEL ha tomado en cuenta información sobre los ingresos, medidas de producción física, costos e información financiera relevante de la empresa Telefónica correspondiente al periodo 1998 – 2003. Adicionalmente, se tomó en consideración información de la industria (tomando en cuenta los mismos indicadores de las empresas más importantes del sector) e información de la economía en su conjunto.

Desde la publicación de esta Resolución, las instituciones, empresas interesadas y usuarios en general contarán con 35 días calendario para enviar sus opiniones y/o comentarios al proyecto. Asimismo, para el 30 de junio se tiene programada la realización de una Audiencia Pública en la que se espera contar con la participación de todos los interesados.

Cabe precisar que para la revisión del nuevo Factor de Productividad, OSIPTEL ha venido realizando reuniones de trabajo con Asociaciones de usuarios, instituciones representativas y líderes de opinión; recogiendo comentarios y opiniones sobre la metodología y alcances que han contribuido en la mejora de los procedimientos empleados por OSIPTEL para el cálculo del nuevo Factor de Productividad.

De otro lado, como parte de la política de transparencia de OSIPTEL y debido a la importancia que tiene la determinación del Factor de Productividad para los usuarios, OSIPTEL ha programado la activación de un Foro de Opinión sobre el tema al cual se podrá acceder mediante la página web del organismo [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe).

*Fuente: Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario – OSIPTEL*

## **MEXICO: COFETEL EMITE NUEVAS REGLAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL**

---

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) emitió las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales (RTI), en sustitución de las Reglas de Larga Distancia Internacional (RLDI), a fin de

establecer un marco regulatorio acorde con el desarrollo tecnológico y de los mercados, que permita consolidar un esquema de total competencia en los servicios de larga distancia internacional.

Para tal propósito las nuevas reglas establecen:

- La eliminación del sistema de retorno proporcional y de las tarifas de liquidación uniformes;
- La facultad de cada concesionario para negociar las tarifas con su contraparte extranjera;
- La simplificación de trámites para la autorización de convenios de interconexión internacional y de puertos internacionales;
- La regulación para los enlaces que crucen la frontera del país; y,
- Una regulación tecnológicamente neutra.

En diciembre de 1996, la COFETEL emitió las llamadas Reglas de Larga Distancia Internacional (RLDI), para regular la prestación de los servicios de telefonía de Larga Distancia Internacional, bases que sirvieron para establecer la competencia.

A efecto de contar con un mecanismo regulatorio que otorgara mejores condiciones de negociación a los concesionarios nacionales y equilibrara el terreno de juego, en particular a los entrantes al mercado, se estableció en las RLDI el sistema de retorno proporcional, las tarifas de liquidación uniformes y que el operador con mayor porcentaje de tráfico saliente de larga distancia negociara las tarifas que debieran aplicarse en México.

La evolución del mercado de larga distancia internacional en competencia demanda la eliminación del esquema de transición que se creó en 1996, para establecer un marco regulatorio flexible y acorde con los objetivos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como para desincentivar prácticas como el bypass que distorsionan el desarrollo del mercado.

Por ello, y considerando lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial, la Cofetel revisó integralmente el marco jurídico en materia de intercambio de tráfico internacional, con el propósito de adecuarlo al nuevo entorno regulatorio y tecnológico, y a las necesidades del país.

Como resultado, la Comisión determinó abrogar las RLDI y emitir las RTI que establecen:

La eliminación del sistema de retorno proporcional y de las tarifas de liquidación uniformes, con lo cual se permitirá una negociación comercial competitiva de las tarifas de liquidación internacional, que coadyuvará a que los concesionarios tengan posibilidades de ofrecer mejores alternativas tarifarias a los usuarios.

Las nuevas reglas permiten libertad de negociación de la tarifa por tráfico internacional entre concesionarios y operadores extranjeros, estableciendo como piso el costo de su terminación en el país.

Las RTI incluyen la afirmativa ficta para el trámite de aprobación de los convenios de interconexión internacional y se reducen los requisitos para su aprobación.

Para dar publicidad y transparencia sobre las condiciones de interconexión internacional, los convenios deberán inscribirse en el Registro de Telecomunicaciones.

La autorización de puertos internacionales se simplifica administrativamente, toda vez que los concesionarios sólo tendrán que cumplir con aquellas condiciones relativas a la eficiente operación de un puerto internacional para fomentar la competencia y contribuir a una mejor prestación de servicios, precios y calidad en beneficio de los usuarios.

Para dar mayor certeza jurídica a los particulares que requieren de instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que cruzan las fronteras del país, se establecen disposiciones específicas para autorizar su instalación.

Las nuevas reglas son tecnológicamente neutras con el propósito de que los concesionarios aprovechen los avances tecnológicos en la operación de sus redes de telecomunicaciones.

Las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y una vez cumplidos el plazo de transparencia y el procedimiento de mejora regulatoria.

Fuente: COFETEL

- [Anteproyecto de las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales](#)

---

## CHILE: SUBTEL INICIA CONSULTA PÚBLICA SOBRE BOLETA DE TELEFONÍA

---

La iniciativa permitirá conocer la opinión de los usuarios de telefonía respecto del contenido y la presentación de la Cuenta Única Telefónica y establecer criterios de simplicidad, legibilidad, comprensión y confiabilidad del documento.

Con la finalidad de introducir cambios que aumenten la simplicidad, legibilidad, comprensión y confiabilidad de la Cuenta Única Telefónica, la Subsecretaría de Telecomunicaciones inició una consulta ciudadana mediante Internet. Mediante la encuesta se conocerá la opinión de los usuarios respecto del formato y cuáles son los contenidos mínimos del citado instrumento de cobro.

La iniciativa está basada en los principios de transparencia, publicidad de los actos administrativos y la participación. En esa línea, explicó el Subsecretario de Telecomunicaciones, Christian Nicolai, *"se hace necesario escuchar e intercambiar opiniones con todos aquellos quienes pudieran contribuir en el proceso de gestión de la regulación sectorial."*

SUBTEL informó que el proceso de perfeccionar el marco normativo es una tarea continua que exige de todos los actores, consumidores, empresas y el Estado, una evaluación permanente de los mercados y una discusión abierta y transparente que contribuya a la construcción de una infraestructura de telecomunicaciones de primer nivel y la disponibilidad para los consumidores de más y mejores servicios. El proceso de consulta pública juega un rol importante en lograr esos objetivos, permitiendo a los involucrados dar sus puntos de vista antes que se adopten las decisiones por parte de la Subsecretaría.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Telecomunicaciones también realizó una consulta similar durante los procesos de fijación tarifaria de telefonía móvil y fija.

En el documento que cualquier persona puede leer, se plantean cuáles deben ser los contenidos mínimos y distribución espacial de cada uno de los ítems de la cuenta única telefónica. En cuanto a la Cara Principal de la Primera hoja se detalla lo siguiente:

1. *"Servicio Telefónico Local"*
2. *"Servicios Adicionales"*
3. *"Comunicaciones a Móviles y/o Rurales"*
4. *"Comunicaciones de Larga Distancia"*
5. *"Saldo anterior Cuenta Única Telefónica"*
6. *"Total Cuenta Única Telefónica" (corresponde a 1+2+3+4+5)*
7. *"Otros Servicios"*
8. *"Total a Pagar Documento" (corresponde a 6+7)*

Se propone incorporar la siguiente información para el consumidor:

- Cuadro gráfico o tabla con el título "Facturación últimos seis meses" y consistente en un histograma de consumo o en la mención del valor pagado según el caso, de los seis últimos meses y correspondiente al Total de la Cuenta Única Telefónica durante cada uno de ellos.
- Tabla de servicios bloqueados y fecha de bloqueo, donde se incluyan, entre otros, los servicios de Larga Distancia Nacional, Larga Distancia Internacional, Comunicaciones a teléfonos móviles y Servicios Complementarios (niveles 600, 700, 800 y otros). Debe contener una glosa alusiva al artículo 29° del Reglamento del Servicio Público Telefónico (no es necesario reproducirlo).
- La incorporación de contenidos adicionales a los indicados, de carácter obligatorio como las Comunicaciones de Larga Distancia, u opcional o no obligatorios, se hará en hojas adicionales o anexos que contengan el detalle obligatorio correspondiente y/o será libremente determinada por las compañías telefónicas, respectivamente, siempre y cuando ello no obste al pago separado por el suscriptor de su Cuenta Única Telefónica.
- La determinación del diseño gráfico, del tipo de fuente y de los colores a utilizar en la Cuenta Única Telefónica corresponderá a cada compañía telefónica.
- Las compañías telefónicas deberán requerir la aprobación de los Ministerios de sus respectivos modelos de Cuenta Única Telefónica, antes de ser emitidos a sus suscriptores. Las compañías dispondrán del plazo de quince días hábiles para comunicar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la fecha definitiva de implementación de lo dispuesto, fecha que no podrá exceder de ciento veinte días corridos a contar de la publicación del correspondiente decreto.
- A solicitud del suscriptor o cliente, las compañías telefónicas podrán proporcionar la Cuenta Única Telefónica en soporte y por vía electrónica, en lugar de su envío en soporte de papel.

Fuente: SUBTEL

## V. OFERTAS DE CAPACITACIÓN

JUNIO & JULIO 2004			
Institución	Curso	Lugar	Fecha
United Status Training Telecommunications Institute (USTTI) <a href="http://www.ustti.org">http://www.ustti.org</a>	<i>Seminario y Taller en Políticas de Competencia</i>	Washington, D.C.	23-24 de Julio de 2004
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) <a href="http://www.itu.int">http://www.itu.int</a>	<i>Taller sobre Tecnologías de VoIP</i>	Costa Rica	12-16 de julio de 2004
	<i>Planificación y Diseño de Redes Celulares Móviles</i>	A distancia	19 de julio al 10 de septiembre de 2004
Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) <a href="http://www.citel.oas.org">http://www.citel.oas.org</a> & Comisión Técnica de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA)	<i>Redes de Telecomunicaciones para No Técnicos</i>	A distancia	Fecha solicitud de beca: 25 de junio de 2004  2 de agosto al 8 de octubre de 2004
Centro de Estudios Económicos de la Regulación de la Universidad Argentina de la Empresa	<i>Curso en Economía de la Regulación de Servicios Públicos y Defensa de la Competencia</i>	Buenos Aires, Argentina	23 de agosto al 10 de septiembre de 2004  Insc. : 30/7/04

## VI. EVENTOS Y REUNIONES INTERNACIONALES

JULIO 2004		
Lugar y fecha	Organizador	Tipo de evento y tema
Orlando, Estados Unidos 19-22 de julio	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) <a href="http://www.citel.oas.org">http://www.citel.oas.org</a>	<b>III Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones</b>
Ginebra, Suiza 12-16 de julio	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T) <a href="http://www.itu.int">http://www.itu.int</a>	<b>Reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones</b>
Santo Domingo, Rep. Dominicana 26-27 de julio	REGULATEL/AHCIET	<b>VII Cumbre de Reguladores y Operadores</b>

**ELABORACIÓN, COORDINACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

*Gerencia de Asuntos Internacionales- INDOTEL*